

# NOTAS

## LOS SISTEMAS ELECTORALES. BIBLIOGRAFIA BASICA EN LENGUA CASTELLANA. MATERIAL PARA UNA REFORMA ELECTORAL EN CIERNES

Por EUGENIA SALVADOR MENCERRE

La elaboración de una nueva Ley Electoral, anunciada por el Gobierno socialista, pone nuevamente sobre el tapete un tema que tuvo gran vigencia entre 1976 —año en que fue refrendada la Ley para la Reforma Política que, al admitir el sufragio universal, abrió paso a la instauración de la democracia— y 1977, año en que fue promulgado el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

En aquel momento los debates en torno al sistema electoral fueron, sin duda, los que alcanzaron mayor trascendencia en la opinión pública, potenciados por las distintas fuerzas políticas que desde la semiclandestinidad o desde la perspectiva de su futura consolidación en cuanto tales, estaban atentas a una normativa que podía cuestionar su existencia o como mínimo su presencia en el Parlamento. Temas como el de la fórmula —proporcional o mayoritaria—, barreras mínimas, condiciones de elegibilidad, regulación de las campañas electorales, etc., fueron algunos de los aspectos concretos que suscitaron vivas polémicas tanto en la prensa como en simposios y coloquios centrados en esta temática.

El contexto político actual, radicalmente distinto al de hace seis años, imprimirá, sin duda alguna, otro cariz a los previsibles debates que la anunciada reforma electoral puede suscitar. Sería de desear que los objetivos políticos quedaran perfectamente deslindados de sus aspectos técnicos, en favor de una mayor clarificación de los niveles de discusión,

libre ya de la carga emotiva que imprimían a la misma las distintas fuerzas políticas en lucha por su reconocimiento legal.

Desde esta óptica, pretendemos hacer un balance muy sucinto, y por tanto incompleto, de la literatura más reciente aparecida en nuestro país sobre este tema, limitada hasta hace poco a la reedición de los clásicos (1), ajenos, como hemos estado, por razones obvias, a una problemática ampliamente debatida en otros países.

Entre la literatura autóctona actual, por lo demás muy limitada, cabe citar dos obras de aparición casi simultánea, que dieron respuesta inmediata, apenas iniciada la transición política, a la necesidad de llenar un vacío conceptual y empírico sobre los elementos clave integrantes de un sistema electoral y sus consecuencias en la configuración del sistema político. *Las elecciones*, de F. de Carreras y J. M. Vallès (2), y *El proceso electoral*, de J. de Esteban en colaboración con otros autores (3), comparan un enfoque comparado de la mecánica y los sistemas electorales, la inclusión de referencias a los antecedentes históricos del caso español y comentarios críticos a la Ley para la Reforma Política de 1976.

*Las elecciones* consta de dos partes, centrada una en el análisis de las leyes electorales y sus consecuencias políticas, a cargo de J. M. Vallès, y referida otra a la legislación española y sus antecedentes históricos más inmediatos, tema en el que es especialista F. de Carreras.

El libro se inicia con una reflexión sobre las funciones de las elecciones en las democracias liberales, que en opinión del autor se concretan en tres puntos: producir representación, producir gobierno y producir legitimación.

En un breve repaso a los elementos de Derecho electoral se abordan a continuación temas puntuales cuya regulación tiene una influencia decisiva en la configuración del sistema electoral, como son las normas relativas a la confección del censo, fórmulas electorales, tipos de voto, requisitos de elegibilidad, etc.

(1) Entre las obras clásicas que más difusión han alcanzado en círculos académicos, citaremos a A. POSADA: *El sufragio*, Manuales Soler, Barcelona, s. f. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Estudios de Derecho electoral contemporáneo*, 2.<sup>a</sup> edición, Universidad de Sevilla, 1977 (1.<sup>a</sup> edición, 1925). W. J. M. MACKENZIE: *Elecciones libres*, Tecnos, Madrid, 1962. A. ROVIRA Y VIRGILI: *Els sistemes electorals*, Undarrius, Barcelona (reed.). COTTERET-EMERI: *Les sistèmes électoraux*, P.U.F., París, 1973. Existe traducción castellana.

(2) F. DE CARRERAS y J. M. VALLÉS: *Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales*. Ed. Blume, Barcelona, 1977.

(3) DE ESTEBAN, LÓPEZ GUERRA, ESPÍN, NICOLÁS, GARCÍA FERNÁNDEZ, SATRÚS-TEGUI y VARELA: *El proceso electoral*, Ed. Labor, Barcelona, 1977.

En el apartado dedicado a sistemas electorales, éstos se clasifican, atendiendo a la fórmula electoral aplicada, en proporcionales o mayoritarios. Aparece esta última ligada al nacimiento de los partidos políticos, en su origen agrupaciones de electores cohesionados en torno a un candidato local que se comprometía a defender los intereses particulares de sus electores.

Esta fórmula se fue abandonando en la mayoría de países a medida que los partidos se erigían en defensores de los intereses globales de distintos sectores sociales, en base a un programa e ideología determinados. Después de la segunda guerra mundial, la gran mayoría de países europeos habían adoptado la fórmula proporcional. En la actualidad, Inglaterra y los países de tradición política anglosajona son la excepción a esta evolución. También Francia, que tras sucesivos cambios se rige por un sistema mayoritario a dos vueltas, se mantiene como caso aparte.

Finalmente, en el capítulo dedicado al Derecho electoral español de 1808 a 1936 se definen las principales etapas que lo han caracterizado desde el sufragio indirecto de la etapa inicial —hasta 1835— a la instauración del sufragio universal por la Ley Electoral de 1890. La ley de 1907 es la última Ley Electoral completa elaborada por un Parlamento español, vigente hasta 1977. Por ello es objeto de un análisis más detallado, extendiéndose el autor en algunos de los aspectos que favorecieron el caciquismo, cuasi-institución a la que aparece tristemente vinculada toda aquella etapa electoral, como por ejemplo el tamaño de la circunscripción, falseamiento del censo, mecanismos como el «encasillado», tipos de distritos —disponibles, propios, independientes—, etc.

Las reformas electorales de la República supusieron un avance en el saneamiento de la práctica electoral, aunque no una alternativa global al sistema. El refuerzo de las tendencias mayoritarias no evitó la destrucción de la convivencia, factor en el que hay que buscar el fin de la experiencia republicana.

En el Apéndice se recopila la Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977 sobre normas electorales, que son objeto de un breve comentario en el que se resalta su dependencia respecto a la primera, su favorecimiento de los grandes partidos en el Congreso y de las personalidades independientes en el Senado, así como su carácter incompleto, al dejar en manos del Gobierno aspectos esenciales de la regulación de las campañas electorales.

Una de las tesis sustentadas a lo largo del libro reseñado es que los sistemas electorales no determinan por sí solos el sistema de partidos. Am-

bos vienen en última instancia condicionados por una serie de circunstancias históricas, socioeconómicas, políticas, culturales, etc., de cada país en concreto. En este sentido se inscribe en la corriente intelectual crítica a Duverger, que establecía un determinismo causal entre fórmula proporcional-multipartidismo, fórmula mayoritaria-bipartidismo (4).

El apartado correspondiente a sistemas electorales comparados es un buen ejemplo de cómo deben analizarse en función del contexto que los genera, mediante una excelente síntesis de su evolución histórica hasta su configuración actual, reteniendo para cada país los rasgos distintivos del sistema que se somete a estudio. Apartado en el que la variedad de países analizados —hasta un total de diez— permite tener una visión amplia del funcionamiento de los regímenes comúnmente tomados como punto de referencia entre los integrantes de las denominadas democracias occidentales.

En cuanto al apartado dedicado a los antecedentes históricos del caso español, consigue dar una visión de conjunto de los mecanismos principales que definieron cada etapa, aunque su excesiva brevedad le impide analizar con cierto detalle aspectos tales como el sistema de partidos o los resultados empíricos derivados de la normativa electoral, que serían de gran interés para el lector interesado en aquel período.

Resaltemos finalmente que esta obra ha conseguido trascender el interés meramente coyuntural que suscitara el tema en su momento. Quizá la parte dedicada a los elementos de Derecho electoral es la que acusa en mayor medida el transcurso del tiempo y puede resultar ahora algo esquemática si, como es de suponer y esperar, más de cinco años de práctica democrática han familiarizado al ciudadano medio con los requisitos necesarios para votar, para ser elector y candidato, con conceptos tales como distritos y censo electoral, y con la lógica inmanente a todo este tipo de normativa.

Su utilidad como manual de consulta se hace, pues, evidente al venir además completado con una extensa bibliografía que cubre más de 150 títulos.

*El proceso electoral* guarda, como hemos dicho, gran similitud temática con la obra que acabamos de reseñar. Se trata también de una obra colectiva en la que han colaborado siete autores, cada uno de los cuales aporta su visión propia a los distintos aspectos contenidos en las leyes electorales, individualizados por capítulos.

---

(4) M. DUVERGER: *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.

En la introducción se argumenta la razón de la existencia de elecciones como alternativa a la democracia directa, antiguo ideal imposible de alcanzar en las sociedades modernas, caracterizadas por una gran extensión del territorio y un elevado número de habitantes. Tres factores condicionan la aparición de elecciones en una comunidad: el factor poder, consecuencia directa de la falta de unanimidad, el factor deliberación y el factor técnico.

La primera parte del libro se inicia con una reflexión en torno a la imposibilidad de la democracia directa. Se concretan sin embargo tres caminos posibles para extender al máximo la democracia: la acción directa —iniciativa popular, referéndum, plebiscito—, descentralización vertical o de funciones —elección por separado del legislativo y del ejecutivo— y descentralización horizontal —vía federal, regionalización, descentralización administrativa.

A continuación se abordan en cuatro capítulos consecutivos el cuerpo electoral, el marco territorial de la elección, organización de los candidatos y resultado de la elección.

La segunda parte se centra en el estudio de los sistemas electorales, para lo cual se establecen los tipos más característicos —proporcional, mayoritario y cuasi mixto—. Mayoritario y proporcional se contraponen en cuanto el primero persigue básicamente la eficacia, es decir, que se obtenga en el Parlamento una mayoría clara y cohesionada que pueda gobernar. El sistema proporcional, en cambio, pretende ser un reflejo de la realidad de un país, permitiendo la representación política de partidos menores. Pone por tanto el acento en la justicia antes que en la eficacia. Un sistema cuasi-mixto intentaría compaginar ambos criterios.

Se estudian cuatro prototipos de sistemas electorales dentro del área de influencia occidental: mayoritario, en su doble vertiente a una sola vuelta —Inglaterra— y a dos vueltas —Francia—. El caso italiano suministra el modelo proporcional, mientras que Alemania merece ser catalogada, en opinión del autor, como sistema cuasi-mixto. En cada caso se da una breve referencia histórica a la evolución del sistema, principales partidos contendientes, distribución de votos y escaños, etc.

Finalmente, la normativa electoral española también es analizada históricamente, remontándose a 1810, contraponiendo las etapas liberales al período autoritario del régimen franquista, cuyos antecedentes deben situarse en los intentos corporativistas frustrados de Primo de Rivera.

La extensión del sufragio, el caciquismo y algunas claves explicativas de su funcionamiento («encasillado», «cuneros», actuación del Ministerio

de la Gobernación, etc.) son algunos de los aspectos que caracterizaron un período en el que los caciques actuaron a modo de correas de transmisión entre los intereses locales y la Administración.

Incluye también unas breves referencias al intrincado sistema de normas electorales durante el franquismo, que se rigió por procesos de cooptación hasta que la ley de 1967 introdujo en la composición de las Cortes un grupo de procuradores —alrededor del 20 por 100— con cargo electivo.

La respuesta a las consultas no competitivas, incluidos los referéndums de esta última etapa, se plasman cartográficamente a nivel de provincia, mediante la distribución geográfica de la participación.

En la conclusión final se recuerda que la existencia de elecciones periódicas no garantiza en sí mismo la existencia de democracia, si bien son condición *sine qua non*. El control de las votaciones, igualdad para todos los ciudadanos, pluralismo, igualdad de oportunidades para todas las tendencias, respeto a las reglas del juego político, son otros tantos requisitos para que pueda hablarse de auténtica democracia.

Como ya se ha indicado, este libro comparte con el anterior la oportunidad de su aparición. Dentro de un enfoque en muchos puntos coincidente, principalmente en las dos primeras partes, su planteamiento como obra colectiva le enriquecen en algunos aspectos, aunque, como es obvio, le restan unidad conceptual al conjunto. La parte referente a los sistemas electorales comparados es quizá el que más se resiente de ello, con un desigual tratamiento para los distintos países. Sin embargo, la principal crítica que cabría hacerle sería la de ofrecer tan sólo cuatro modelos de funcionamiento (Inglaterra, Francia, Italia y Alemania) que limita su alcance comparativo, ya de por sí difícil, por la misma razón citada en la introducción: «La estructura social, económica y política de los países es diferente y diferente serán las consecuencias de la aplicación de los diversos sistemas».

Al tratar del caso español, su enfoque entronca en muchos aspectos con la sociología más que con la ciencia política. En este sentido, la Ley para la Reforma Política es referida al contexto social en el que se realizó el referéndum para su aprobación, lo cual nos sitúa en un momento histórico de encrucijada para las distintas fuerzas políticas actuantes, al recordar las razones de su postura ante la ley que iba a ser refrendada y analizar los resultados en función de su posible reflejo de la incidencia de tales fuerzas sobre el electorado.

En cambio, cuando la óptica sociológica se utiliza para ejercicios de

predicción sobre los posibles resultados de las primeras elecciones democráticas, se hace notoria la falta de vigencia del tema, tanto por el escaso poder de predicción de las encuestas realizadas bajo el franquismo como por la inutilidad de intentar asimilar la respuesta del electorado español a la de otros países. La configuración sociológica de éste, así como su grado de estabilidad, siguen siendo en la actualidad una incógnita, tal como lo han demostrado las recientes elecciones legislativas.

En definitiva, podemos afirmar que el libro se hallaba plenamente inmerso en su día en su contexto social y político. Las repetidas alusiones al tema de la democracia, ya sea al referirse a los posibles sustitutivos de la democracia directa, en su insistencia en las condiciones para una ley electoral democrática o al especificar que la sola existencia de elecciones no garantizan la existencia de democracia, nos retrotraen a unos momentos en los que se dirimía el rumbo político de nuestro país y en el que era difícil mantener un distanciamiento aséptico sobre una problemática de cuya resolución dependía el futuro de la normalización de la vida social y política de todos los españoles.

Tema éste, el de la democracia real, al que no se ha conseguido dar solución plenamente satisfactoria, pero sobre el que no se centran las discusiones, quizá como parte de una mayor europeización también en el tema electoral, que implica un cierto fatalismo ante las imperfecciones de un sistema que, como se ha dicho, es el «menos malo de todos».

La aparición de la versión española del libro de Douglas W. Rae, con el título *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos* (5) es coetánea de las dos obras que acabamos de reseñar, si bien la primera edición americana se remonta a quince años atrás y ha sido referencia obligada y hasta cierto punto fuente inspiradora del enfoque que actualmente se da a la temática electoral en cuanto a sus repercusiones sobre el sistema político.

Rae analiza los resultados de las elecciones en veinte países durante un período de veinte años, desde 1945 a 1965, utilizando métodos estadísticos para comprobar diversas tesis sobre los efectos de los sistemas electorales.

Los países analizados pertenecen en su mayoría a Europa, pero se incluyen también Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, Canadá e Israel. El autor se propone llegar a formulaciones generalizables respecto a las relaciones existentes entre partidos políticos y sistemas electorales, sin

(5) RAE, DOUGLAS W.: *Leyes electorales y sistema de partidos políticos*. Ed. CITEP, Madrid, 1977.

adentrarse en la descripción de acontecimientos específicamente vinculados a las circunstancias sociopolíticas o históricas que las enmarcan. En su intento de elaborar una teoría de alcance internacional rehúsa toda explicación causal de los acontecimientos, precisamente por su rechazo a referirse a contextos sociales determinados.

El voto, la circunscripción y la fórmula electoral son tres fases de funcionamiento del régimen electoral, cada una de las cuales viene definida por determinadas variables —voto absoluto u ordinal, distritos uninominales o plurinominales, fórmula proporcional o mayoritaria— que permiten una clasificación de las leyes electorales vigentes en los veinte países citados.

Para los partidos políticos, en tanto que grupos cuyos intereses resultan afectados por las leyes electorales, son asimismo definidas una serie de variables tales como número de los mismos, proporción de votos del partido mayor, fragmentación de los porcentajes, cambio medio de las proporciones de votos, etc.

Una vez definidas las variables, se aborda el estudio de cómo las leyes electorales configuran el sistema de partidos de un país, cuestión central del trabajo. Las conclusiones del mismo se resumen al final del libro en forma de tesis, siete de ellas de semejanza y otras trece de diferencia, con la voluntad explícita por parte del autor de que sea posible su contrastación futura.

Citaremos como ejemplo de tesis de semejanza la de que «el régimen electoral concede casi siempre un número de escaños superior a su parte proporcional al partido que ha ganado el mayor porcentaje de votos». En cuanto a las tesis de diferencias, destaquemos una de las más comúnmente citadas a modo de «regla de oro» de Rae: «la relación positiva entre la proporcionalidad y la magnitud de distrito es curvilínea: conforme se incrementan las magnitudes de distrito, se incrementa la proporcionalidad en razón decreciente.»

No puede negársele a Rae la originalidad en el enfoque propuesto. La formalización de sus conclusiones, así como el recurso a índices, fórmulas y ecuaciones a lo largo del texto, dentro de un estilo más usual en las ciencias exactas, confieren a sus tesis una ilusión de objetividad y permanencia poco frecuente en el campo de las ciencias sociales.

Sus categorías sistemáticas pueden constituir un buen punto de partida para quienes precisen de un marco teórico general de referencia al analizar las interrelaciones entre leyes electorales y sistemas políticos. Sin embargo puede cuestionarse en algunos puntos la validez de un enfoque que



prescinde de referencias explícitas al entorno social que configura el funcionamiento de las leyes. Despierta quizá cierto escepticismo una perspectiva científica que en última instancia obliga a teorizaciones de carácter tan general que pierden eficacia en cuanto instrumento auxiliar para comprender la dinámica de las fuerzas sociales actuantes en un contexto determinado.

En resumen podemos decir que se trata de una obra sugerente e innovadora, que se enmarca perfectamente en la tradición investigadora americana en ciencias sociales y que como tal mantiene diferencias importantes con las corrientes de pensamiento europeas.

«Los sistemas electorales del mundo» de Dieter Nohlen (6), mantienen una estructura similar a la primera de las obras comentadas. Fruto de quince años de investigación, este libro es resultado de una labor colectiva realizada en el Instituto de Ciencia Política de Heidelberg, con el apoyo de la *Deutsche Forschungsgemeinschaft*, en la que han participado varios colaboradores.

Una cuarta parte de la misma se dedica a analizar las nociones básicas y fundamentos teóricos de la sistemática electoral. La circunscripción electoral, procedimiento de la votación, reglas de la atribución de escaños, barrera legal, son conceptos con los que los anteriores trabajos nos han familiarizado, aunque tratados aquí de forma más extensa. El concepto ontológico de la elección es explicitado en las primeras páginas: elección significa selección y libertad de seleccionar. De ahí arranca la dicotomía entre elecciones competitivas, semicompetitivas y no competitivas. Para las primeras define un catálogo normativo de requisitos —igualdad de oportunidades, competencia entre candidatos, libertad de elección, etc.—, cuyo efectivo cumplimiento en las democracias liberales es relativizado por el propio autor. Son éstas, con todas sus limitaciones y condicionamientos, las que constituyen el objeto primordial de la investigación.

En las páginas siguientes, cerca de quinientas si exceptuamos la bibliografía y los cuadros de resultados electorales, se desarrolla una rápida visión del funcionamiento de los sistemas electorales en más de 50 países. El estrecho marco europeo o, a lo sumo, de influencia política anglosajona, en el que se mueven la mayoría de los análisis comparados, es desbordado ampliamente en un rápido recorrido por los cinco continentes. Desde Las Guayanas a Australia o de Islandia a Tanzania, sin olvidar Sri Lanka o Singapur, el autor pasa revista a los elementos clave de los distin-

(6) D. NOHLEN: *Sistemas electorales del mundo*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.

tos sistemas electorales, situándolos en su contexto social e histórico, condicionantes últimos de su evolución. El criterio de clasificación se establece también aquí a partir de la fórmula electoral, con lo que quedan definidos tres tipos de sistemas: mayoritario, proporcional y los denominados especiales, entre los que se incluyen el de Alemania, que Nohlen designa como de elección proporcional personalizada, aquellos en los que se da el «voto único transferible» —Irlanda, Malta, Australia— y el sistema uruguayo del lema.

Capítulo aparte merecen los sistemas electorales en elecciones semi-competitivas, es decir, de aquellos países que limitan o prohíben la participación en la contienda electoral a determinados grupos o partidos políticos. En general se trata de países incluidos en el denominado Tercer Mundo, como por ejemplo Méjico, Corea del Sur, Brasil, Líbano, hasta un total de diez.

El tratamiento dado a cada país no es por supuesto exhaustivo y al limitarse a resaltar en cada caso los aspectos más relevantes y específicos, la obra cobra una agilidad que de otro modo sería difícil lograr. Por lo demás, el peso de la tradición intelectual germánica impregna esta obra en cuanto a su omnicomprensividad, sólida sistemática y unidad conceptual. La sencillez de la exposición le convierte en este caso en fácilmente accesible aún para los no especialistas.

Las conclusiones y perspectivas generales esparcidas a lo largo de todo el libro se reúnen en un apartado final en el que la generalización de criterios y la formulación de teoremas se basan en la contrastación con los datos empíricos. Las nueve tesis finales cuyo hilo conductor apunta reiteradamente a la necesidad de tener en cuenta los condicionamientos sociales, históricos y políticos concretos, vienen a ser una réplica a las formuladas por Rae, autor del que le separa una distancia significativa en cuanto a planteamientos metodológicos.

En definitiva, creemos posible afirmar que nos hallamos ante la obra más importante y actual sobre el tema en lengua española. Tanto por las características mencionadas como por la copiosa bibliografía utilizada, que reúne más de 700 títulos, creemos que está perfectamente justificado asignarle un puesto de honor entre los manuales básicos de consulta imprescindible sobre este tema.

*Reforma electoral y coordenades polítiques* (7) reúne dos trabajos en

---

(7) *Reforma electoral y coordenades polítiques. Els condicionants de la normativa electoral a Espanya i a Catalunya*. Estudis Electorals, núm. 6. Publicacions de la Fundació Jaume Bofill, Barcelona, 1982. El texto referido a España, que contó

los que se analizan los condicionantes políticos y técnicos de la reforma electoral en España y en Cataluña, pendiente de la elaboración definitiva por los respectivos Parlamentos. Viene a ser una prolongación de *Las elecciones* a modo de ejercicio práctico de las formulaciones contenidas en la primera obra. La normativa electoral española debe ser analizada en el contexto de la transición política en el que surgió. Las posiciones antagónicas entre el ala dura del franquismo y la oposición democrática, sobre las características del futuro sistema electoral, fueron parcialmente conciliadas en la Ley para la reforma política de 1977 que implantaba el sufragio universal, directo y secreto y adoptaba la fórmula mayoritaria para el Senado y la proporcional para el Congreso, aunque con la introducción de mecanismos correctores a la proporcionalidad.

Las críticas de que ha sido objeto el sistema electoral, condicionado ya desde su origen por aquel pacto, son revisadas por el autor y relativizadas aquéllas que le atribuyen un determinismo causal excesivo sobre los resultados electorales. En este sentido debe reconocerse que las elecciones de 1982 se han encargado de desmentir, por ejemplo, la imposibilidad de crear mayorías parlamentarias consistentes.

Por el contrario, sí son justificadas otro tipo de críticas que argumentan la desigualdad de la representación territorial —el electorado moderado resulta favorecido— y de representación según los partidos —son primados los partidos mayores en el ámbito de distrito.

Toda reforma electoral debe, sin embargo, definir *a priori* sus objetivos políticos. Tratándose de las desigualdades mencionadas, puede optarse por mantenerlas o aumentarlas, o por el contrario reducirlas. Desde esta óptica, el autor propone un modelo en el que la intencionalidad explícita del sistema electoral consiste precisamente en disminuir las desigualdades de representación y en reflejar la estructura plural del Estado de las autonomías.

Entre los aspectos sustantivos que en tal caso deberían regular la elección al Congreso, destacamos la ampliación de la Cámara Baja, reducción a un escaño del mínimo provincial fijo, asignación de los escaños en dos etapas, barrera mínima a nivel de Comunidad Autónoma, autorización del voto preferencial para listas cerradas.

---

con la colaboración de Ramón M. Canals, fue presentado en el II Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política (Sevilla, set-oct. 1981). El segundo trabajo centrado en Cataluña, es ampliación de una ponencia presentada en las «Jornades de la Societat Catalana d'Ordenació del Territori» (febrero 1981). Han colaborado en él Ramón M.<sup>a</sup> Canals y Rosa Virós.

Entre los supuestos técnico-administrativos, se incluiría la exclusiva pública en la producción y distribución de papeletas, la simplificación del voto por correo, el uso de medios mecánicos y electrónicos en el escrutinio, la obligatoriedad de la publicación de los resultados.

En un ejemplo práctico de la aplicación del modelo a los resultados de 1979, las diferencias entre porcentajes de escaños y de votos obtenidos quedan considerablemente reducidos.

Por lo que se refiere a Cataluña, el texto básico de la futura Ley electoral viene condicionado por el artículo 31 del *Estatut d'Autonomia*, que impone, entre otros requisitos, el del sufragio igual, la fórmula proporcional y la adecuada representación de todas las zonas del territorio de Cataluña.

Dentro de este marco estatutario, se aplican a los resultados de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 1980 cinco modelos posibles, cuatro de ellos adaptados a partir de los vigentes en países europeos (República Federal de Alemania, Dinamarca, Austria, Holanda).

Los efectos de cada una de las propuestas se analizan en función de dos de sus principales efectos: la distribución según la población de los territorios y la relación entre votos y escaños para cada fuerza parlamentaria.

Como en el caso anterior, no se trata de recomendar la aplicación de un modelo o sistema electoral específico, sino de contribuir a aportar soluciones técnicas una vez hayan sido claramente determinados los criterios políticos. En cualquier caso no debe olvidarse que un sistema electoral percibido como injusto a ojos del electorado puede alejar al ciudadano del proceso democrático, originando una abstención creciente y restando por tanto legitimación a un sistema distorsionador de la voluntad popular manifestada a través de las urnas.

Los dos trabajos, breves y concisos, aportan como principal novedad un tipo de enfoque poco frecuente en nuestro país, más proclive a producir teorizaciones globales que a sentar las bases de una discusión en términos empíricos y cuantificables, aun cuando la materia a tratar así lo aconseje.

De ahí no sólo su utilidad, sino su plena vigencia ante la anunciada reforma de la Ley electoral, como material de reflexión para que los expertos implicados en la elaboración de la ley se planteen detenidamente las consecuencias electorales de sus decisiones una vez explicitados los fines políticos que deben guiarlas, quedando así para el técnico lo que es del técnico y para el político lo que es del político.

Esta breve bibliografía es, en suma, una buena base de partida para

replantear un tema hasta ahora en estado latente y cuya discusión debería reiniciarse sobre supuestos distintos a los de 1977, dada la situación de mayor transparencia informativa y fluidez política, así como de mejor conocimiento de los aspectos técnicos de la normativa electoral, posibilitado por casi seis años de rodaje democrático.

En cualquier caso, confiamos que no tarde en aparecer nueva literatura sobre esta temática y, ante todo, que alcance el máximo de difusión. Sería un síntoma de madurez de nuestra sociedad que el ciudadano medio se considerara involucrado en la elaboración de una normativa reguladora de un proceso que le concierne tan de cerca como es el de ver traducida su voluntad colectiva, expresada a través de las urnas, en el Parlamento.

